

METROLOGIA GLOBAL S.A.S.
NIT: 811030748 0
CR 43 A 61 S 152 BG 131
PBX: 6046332
Sabaneta - Antioquia - Colalombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **MGFE** **2072**

CLIENTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT.: 800,176,089-0
DIRECCIÓN: CR 13 27 00
CIUDAD: BOGOTÁ
TELEFONO: 3820840
CONTACTO MARCELO BARRETO
ORDEN DE COMPRA CONTRATO No. 2765 de 2023

FECHA: 2024/12/18
VENCIMIENTO: 2024/12/18
VENDEDOR: ZONA CENTRO
REMISION No : 1005
ORDEN DE PEDIDO 00.759.007

Actualizaciòn: 18/12/2024 11:50:36 **Validación: 18/12/2024 11:57:44**

Ítem	Código	Descripción	U. Medida	% IVA	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
1	1000001000001	Calibración Acreditada Pesa Individual de 1 mg	UN	19	1	$ 840,336.00	$ 840,336.00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/L

Total ítems: 1 FORMA DE PAGO: CREDITO **TRANSFERENCIA DÉBITO BANCARIA**

COMENTARIOS
#$35-03-00;cont2765-2023;amprieto@sic.gov.co#$

Total Bruto	$ 840,336.00
Descuento	$ 0.00
IVA (+)	$ 159,664.00
Retefuente	$ 0.00
ReteIVA	$ 0.00
NETO A PAGAR	$ 1,000,000.00

Favor realizar el pago mediante consignación o transferencia Bancolombia Cuenta Corriente No 00709964772

RESPONSABLE DE IVA - ACT.ECONÓMICA 3313 Tarifa 8 x MIL

Autorizaciòn DIAN 18764081747570 del 18-10-2024 Prefijo MGFE del 1752 al 5000 Vigencia: 24 meses

La presente factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según caso o recepción. (Art. 733 Inciso tercero del C. de Cio)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA - Fabricante de Software SIIMED SAS Nit 900.483.395-0 Proveedor Tecnológico FACTURE SAS Nit 900.399.741-7

CUFE: f5449b99938d9baa4495b2627a7f559ce2f1299141263c761b1ac679f4ac3ecf77adbc556e10c639c64af75ea78b08c5

ISO/IEC 17025:2017
10-LAC-062

Laboratorio de calibración

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
LABORATORIO DE MASA

Certificado No.: M02-623290
Certificate Number

Edición: 0

Cliente: Customer	Superintendencia De Industria Y Comercio
Dirección: Adress	Carrera 13 No 27 – 00, Edificio Bochica Bogotá
Ciudad: City	Bogotá
Contacto: Contact	Luis Henry
Correo: Mail	lbarreto@sic.gov.co
No. Telefónico: Phone	3002826054

Oportunidad: AUT 62786
Opportunity Number

Numero de Cliente: A23 64726054

Descripción Instrumento: Juego de Pesas
Instrument Description

Intervalo de Medición: 1 mg a 5 kg
Clase de Exactitud: OIML F2

Marca: Manufacturer	Uspott
Modelo: Model	Cilíndrica
No. Serie: Serial Number	MJ-110001
Identificación: ID Number	No disponible

Fecha de Calibración: 2024-01-15
Calibration date

Fecha de Recepción: 2024-01-09
Reception date

Fecha de Emisión: 2024-01-18
Issue Date

Documento de Referencia: NTC 1848:2007
Reference Document

Método Utilizado: Comparación Directa
Method Used

Lugar de Calibración: Laboratorio de Masa Metroglobal
Calibration Site

	Min	Max
Temperatura:	22,4 °C	22,9 °C
Humedad Relativa:	44,7 %hr	47,9 %hr
Presión atmosférica:	840,0 hPa	845,3 hPa

METROGLOBAL
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

Este certificado de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente autorización por escrito de MetroGlobal S.A.S. Certificados sin firma carecen de validez. Los documentos en formato digital son copias no controladas. El documento original es en formato digital .P7z el cual garantiza la autenticidad del certificado.

This calibration certificate can only be fully disseminated without modification. It may not be reproduced in part, except when MetroGlobal S.A.S. Unsigned certificates are invalid. Documents in digital format are uncontrolled copies. The original document is in digital format .P7z which guarantees the authenticity of the certificate.

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren solamente al equipo descrito en este documento, así como al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El Laboratorio de METROLOGÍA GLOBAL S.A.S, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The results contained in this certificate were indicated only to the equipment described in this document, as well as to the time and conditions in which the measurements were made. The METROLOGÍA GLOBAL S.A.S Laboratory is not responsible for any damages that may arise from the inappropriate use of calibrated instruments.

ONAC es signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo MRA de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios ILAC para el reconocimiento mutuo de certificados de calibración.

ONAC is a signatory to the Mutual Recognition Arrangement - MRA of the International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC for mutual recognition of calibration certificates.

Calibrado por:

Juan Pablo Jaramillo Román
Metrólogo

Autorizado Por:

Firmado Electrónicamente 7.pz
Diego Torres Obregón
Gerente Técnico

20 AÑOS ANIVERSARIO

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
LABORATORIO DE MASA

Certificado No.: M02-623290
Certificate Number

Edición: 0

Documento de Referencia: NTC 1848:2007 Pesas de clase E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 Y M3. Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos. Generalidades. Numerales 5.1; 5.1.1; 5.1.2; 5.2 y 5.3; Anexo C
Reference Document

Procedimiento Utilizado: Procedimiento interno "P.04.3 Calibración de Pesas Patrón"
Method used

Trazabilidad Metrológica

Los resultados de este certificado de calibración son trazables al SI por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones que los vincula a patrones nacionales o internacionales, estos patrones son calibrados por laboratorios competentes según los requisitos establecidos en la normal NTC ISO/IEC 17025:2017.

Código	Instrumento	Fecha Cal.	# Certificado	Laboratorio	Acredita
JPR 004	Juego de masas clase E2 desde 1 mg hasta 200 g	2023-08-08	M02-622775	METROGLOBAL S.A.S.	ONAC
JPR 005	Juego de masas clase F1 desde 1 g hasta 2 kg	2023-02-03	M02-622142	METROGLOBAL S.A.S.	ONAC
PIT 003	Pesa Individual Clase F1 de 5 kg	2023-03-28	M02-622310	METROGLOBAL S.A.S.	ONAC

Características de Construcción de las Pesas Bajo Prueba

Valor Nominal	Forma	Material	Densidad kg/m^3	Incertidumbre kg/m^3
1 mg, 10 mg, 100 mg	Lámina triángulo	Acero inoxidable	7950	140
2 mg, 20 mg, 200 mg	Lámina cuadrado	Acero inoxidable	7950	140
5 mg, 50 mg, 500 mg	Lámina pentágono	Acero inoxidable	7950	140
1 g a 5 kg	Cilíndricas	Acero inoxidable	7950	140

Declaración de Conformidad

Metrología Global S.A.S declara que los resultados de calibración de este certificado son conformes a excepción de los resaltados en color azul, frente a las especificaciones establecidas en la norma NTC 1848:2007, las cuales se relacionan a continuación:

Incertidumbre: Según numeral 5.2 de la NTC 1848:2007, para cada pesa, la incertidumbre expandida de la masa convencional U, debe ser menor o igual a una tercera parte del error máximo permisible:

$$U \leq \frac{1}{3}\delta m \qquad \text{(5.2-1 NTC 1848:2007)}$$

Masa Convencional: Según numeral 5.3.1 de la NTC 1848:2007, para cada pesa, la masa convencional mc (determinada con una incertidumbre expandida U), no debe diferir del valor nominal de la pesa por más de error máximo permisible, δm, menos la incertidumbre expandida:

$$m_0 - (\delta m - U) \leq mc \leq m_0 + (\delta m - U) \qquad \text{(5.3-1 NTC 1848:2007)}$$

Incertidumbre de la Medición

* La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura k y que tiene una probabilidad de cobertura específica de aproximadamente 95 % y no menor a este valor.

The expanded uncertainty of the reported measurement is established as the standard measurement uncertainty multiplied by the coverage factor k and which has a specific coverage probability of approximately 95% and not less than this value.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

LABORATORIO DE MASA

Certificado No.: M02-623290
Certificate Number

Edición: 0

Documento de Referencia: NTC 1848:2007 Pesas de clase E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 Y M3. Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos. Generalidades. Numerales 5.1; 5.1.1; 5.1.2; 5.2 y 5.3; Anexo C
Reference Document

Procedimiento Utilizado: Procedimiento interno "P.04.3 Calibración de Pesas Patrón"
Method used

Resultados de la Medición

En la siguiente tabla se expresa la masa de la pesa obtenida durante la calibración, la incertidumbre de la medición de la pesa y la marca de la pesa. Los errores en masa convencional presentados se encuentran dentro de los límites especificados para las pesas clase OIML F2 errores en masa convencional de acuerdo con lo enunciado en la (NTC 1848:2007, numeral 5, tabla 1 (Errores máximos permisibles en masa convencional para pesas de clase E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3,M3).

Valor Nominal	Valor antes del ajuste	Masa Convencional			Factor de cobertura k	Incertidumbre expandida		Error Máx. Permitido		Densidad del aire kg/m^3	Marca Superficial
0,001 g	NO AJUSTADA	0,001 g	+	0,004 mg	2,01	0,020	mg	0,060	mg	0,9851	Ninguna
0,002 g	NO AJUSTADA	0,002 g	+	0,005 mg	2,01	0,020	mg	0,060	mg	0,9848	Ninguna
0,002 g	NO AJUSTADA	0,002 g	+	0,003 mg	2,01	0,020	mg	0,060	mg	0,9850	· (Punto)
0,005 g	NO AJUSTADA	0,005 g	+	0,002 mg	2,01	0,020	mg	0,060	mg	0,9861	Ninguna
0,01 g	NO AJUSTADA	0,01 g	+	0,005 mg	2,01	0,027	mg	0,080	mg	0,9900	Ninguna
0,02 g	NO AJUSTADA	0,02 g	+	0,004 mg	2,01	0,033	mg	0,100	mg	0,9900	Ninguna
0,02 g	NO AJUSTADA	0,02 g	+	0,015 mg	2,01	0,033	mg	0,100	mg	0,9899	· (Punto)
0,05 g	NO AJUSTADA	0,05 g	+	0,017 mg	2,01	0,040	mg	0,120	mg	0,9898	Ninguna
0,1 g	NO AJUSTADA	0,1 g	+	0,013 mg	2,01	0,053	mg	0,160	mg	0,9893	Ninguna
0,2 g	NO AJUSTADA	0,2 g	+	0,019 mg	2,01	0,067	mg	0,200	mg	0,9894	Ninguna
0,2 g	NO AJUSTADA	0,2 g	+	0,019 mg	2,01	0,067	mg	0,200	mg	0,9893	· (Punto)
0,5 g	NO AJUSTADA	0,5 g	+	0,013 mg	2,01	0,083	mg	0,250	mg	0,9892	Ninguna
1 g	NO AJUSTADA	1 g	+	0,02 mg	2,01	0,10	mg	0,30	mg	0,9892	1g
2 g	NO AJUSTADA	2 g	+	0,02 mg	2,01	0,13	mg	0,40	mg	0,9890	2g
2 g	NO AJUSTADA	2 g	+	0,02 mg	2,01	0,13	mg	0,40	mg	0,9887	2 g · (Punto)
5 g	NO AJUSTADA	5 g	+	0,02 mg	2,01	0,17	mg	0,50	mg	0,9883	5 g
10 g	NO AJUSTADA	10 g	-	0,04 mg	2,01	0,20	mg	0,60	mg	0,9873	F 10 g
20 g	NO AJUSTADA	20 g	-	0,01 mg	2,01	0,27	mg	0,80	mg	0,9868	F 20g
20 g	NO AJUSTADA	20 g	+	0,01 mg	2,01	0,27	mg	0,80	mg	0,9865	F 20 g · (Punto)
50 g	NO AJUSTADA	50 g	+	0,09 mg	2,01	0,33	mg	1,00	mg	0,9862	F 50 g
100 g	NO AJUSTADA	100 g	-	0,12 mg	2,01	0,53	mg	1,60	mg	0,9859	F 100 g
200 g	NO AJUSTADA	200 g	-	0,3 mg	2,01	1,0	mg	3,0	mg	0,9858	F 200 g
200 g	NO AJUSTADA	200 g	-	0,1 mg	2,01	1,0	mg	3,0	mg	0,9856	F 200 g· (Punto)
500 g	NO AJUSTADA	500 g	+	0,1 mg	2,01	2,7	mg	8,0	mg	0,9835	F 500 g
1000 g	NO AJUSTADA	1000 g	-	0,7 mg	2,01	5,3	mg	16,0	mg	0,9834	F 1 kg
2000 g	NO AJUSTADA	2000 g	-	6 mg	2,01	10	mg	30	mg	0,9833	F 2 kg
2000 g	NO AJUSTADA	2000 g	-	3 mg	2,01	10	mg	30	mg	0,9833	F 2 kg · (Punto)
5000 g	NO AJUSTADA	5000 g	-	1 mg	2,01	27	mg	80	mg	0,9828	F 5 kg

Observaciones:
A. "# Edición: " corresponde a que se realizó alguna modificación al certificado de calibración.
B. La(s) pesa(s) bajo prueba se encuentra(n) en buen estado.

------- FINAL DEL CERTIFICADO -------

METROGLOBAL
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

ISO/IEC 17025:2017
10-LAC-062

Laboratorio de calibración

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
LABORATORIO DE MASA

Certificado No.: M02-623292 (Certificate Number) **# Edición:** 0

Cliente: Customer	Superintendencia De Industria Y Comercio	**# Oportunidad:** Opportunity Number	AUT 62786
Dirección: Adress	Carrera 13 No 27 – 00, Edificio Bochica Bogotá	**Numero de Cliente:**	A23 64426054
Ciudad: City	Bogotá		
Contacto: Contact	Luis Henry		
Correo: Mail	lbarreto@sic.gov.co		
No. Telefónico: Phone	3002826054		

Descripción Instrumento: Instrument Description — Pesa Individual

Intervalo de Medición:	10 kg
Clase de Exactitud:	OIML F2

Marca: Manufacturer	Uspott
Modelo: Model	Cilíndrica
No. Serie: Serial Number	MP-110001
Identificación: ID Number	No disponible

Fecha de Calibración: 2024-01-15 (Calibration date)
Fecha de Recepción: 2024-01-09 (Reception date)
Fecha de Emisión: 2024-01-18 (Issue Date)

Documento de Referencia: NTC 1848:2007 (Reference Document)
Método Utilizado: Comparación Directa (Method Used)
Lugar de Calibración: Laboratorio de Masa Metroglobal (Calibration Site)

	Min	Max
Temperatura:	22,9 °C	22,9 °C
Humedad Relativa:	44,4 %hr	44,8 %hr
Presión atmosférica:	840,0 hPa	840,0 hPa

METROGLOBAL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

Este certificado de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente autorización por escrito de MetroGlobal S.A.S. Certificados sin firma carecen de validez. Los documentos en formato digital son copias no controladas. El documento original es en formato digital .P7z el cual garantiza la autenticidad del certificado.

This calibration certificate can only be fully disseminated without modification. It may not be reproduced in part, except when MetroGlobal S.A.S. Unsigned certificates are invalid. Documents in digital format are uncontrolled copies. The original document is in digital format .P7z which guarantees the authenticity of the certificate.

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren solamente al equipo descrito en este documento, así como al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El Laboratorio de METROLOGÍA GLOBAL S.A.S, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The results contained in this certificate were indicated only to the equipment described in this document, as well as to the time and conditions in which the measurements were made. The METROLOGÍA GLOBAL S.A.S Laboratory is not responsible for any damages that may arise from the inappropriate use of calibrated instruments.

ONAC es signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo MRA de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios ILAC para el reconocimiento mutuo de certificados de calibración.

ONAC is a signatory to the Mutual Recognition Arrangement - MRA of the International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC for mutual recognition of calibration certificates.

Calibrado por:

Juan Pablo Jaramillo Román
Metrólogo

Autorizado Por:

Firmado Electrónicamente 7.pz
Diego Torres Obregón
Gerente Técnico

20 AÑOS ANIVERSARIO

Documento de Referencia: NTC 1848:2007 Pesas de clase E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 Y M3. Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos. Generalidades. Numerales 5.1; 5.1.1; 5.1.2; 5.2 y 5.3; Anexo C
Reference Document

Procedimiento Utilizado: Procedimiento interno "P.04.3 Calibración de Pesas Patrón"
Method used

Trazabilidad Metrológica

Los resultados de este certificado de calibración son trazables al SI por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones que los vincula a patrones nacionales o internacionales, estos patrones son calibrados por laboratorios competentes según los requisitos establecidos en la normal NTC ISO/IEC 17025:2017.

Código	Instrumento	Fecha Cal.	# Certificado	Laboratorio	Acredita
JPR 003-4	Pesa Individual Clase E2 de 10 kg	2022-05-12	LMS-BOG-12491	SIGMA	ONAC

Características de Construcción de las Pesas Bajo Prueba

Valor Nominal	Forma	Material	Densidad kg/m^3	Incertidumbre kg/m^3
10 kg	Cilíndricas	Acero inoxidable	7950	140

Declaración de Conformidad

Metrología Global S.A.S declara que los resultados de calibración de este certificado son conformes a excepción de los resaltados en color azul, frente a las especificaciones establecidas en la norma NTC 1848:2007, las cuales se relacionan a continuación:

Incertidumbre: Según numeral 5.2 de la NTC 1848:2007, para cada pesa, la incertidumbre expandida de la masa convencional U, debe ser menor o igual a una tercera parte del error máximo permisible:

$$U \leq \frac{1}{3}\delta m \qquad \text{(5.2-1 NTC 1848:2007)}$$

Masa Convencional: Según numeral 5.3.1 de la NTC 1848:2007, para cada pesa, la masa convencional mc (determinada con una incertidumbre expandida U), no debe diferir del valor nominal de la pesa por más de error máximo permisible, δm, menos la incertidumbre expandida:

$$m_0 - (\delta m - U) \leq mc \leq m_0 + (\delta m - U) \qquad \text{(5.3-1 NTC 1848:2007)}$$

Incertidumbre de la Medición

* La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura k y que tiene una probabilidad de cobertura específica de aproximadamente 95 % y no menor a este valor.

The expanded uncertainty of the reported measurement is established as the standard measurement uncertainty multiplied by the coverage factor k and which has a specific coverage probability of approximately 95% and not less than this value.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

LABORATORIO DE MASA

Certificado No.: M02-623292
Certificate Number

Edición: 0

Documento de Referencia: NTC 1848:2007 Pesas de clase E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 Y M3. Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos. Generalidades. Numerales 5.1; 5.1.1; 5.1.2; 5.2 y 5.3; Anexo C
Reference Document

Procedimiento Utilizado: Procedimiento interno "P.04.3 Calibración de Pesas Patrón"
Method used

Resultados de la Medición

En la siguiente tabla se expresa la masa de la pesa obtenida durante la calibración, la incertidumbre de la medición de la pesa y la marca de la pesa. Los errores en masa convencional presentados se encuentran dentro de los límites especificados para las pesas clase OIML F2 errores en masa convencional de acuerdo con lo enunciado en la (NTC 1848:2007, numeral 5, tabla 1 (Errores máximos permisibles en masa convencional para pesas de clase E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3,M3).

Valor Nominal	Valor antes del ajuste	Masa Convencional	Factor de cobertura k	Incertidumbre expandida	Error Máx. Permitido	Densidad del aire kg/m^3	Marca Superficial
10000 g	NO AJUSTADA	10000 g - 0,030 g	2,01	0,053 g	0,160 g	0,9830	F 10 kg

METRO GLOBAL®
METROGLOBAL
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

Observaciones:
A. "# Edición: " corresponde a que se realizó alguna modificación al certificado de calibración.
B. La(s) pesa(s) bajo prueba se encuentra(n) en buen estado.

------- FINAL DEL CERTIFICADO -------



RECOMENDACIONES PARA EL USO DELOS **PATRONES DE MASA**

METRO GLOBAL®

METROGLOBAL
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

Pesas y juegos de pesas

Para que pueda confiar durante mucho tiempo en sus pesas y patrones de masas debe prestar especial atención a la hora de manipularlas. A continuación se enumeran algunos factores que determinan la magnitud de los cuidados necesarios.

– Límites de error para pesas (clase de precisión)

– Características del material

– Características de la superficie

– Almacenamiento

– Manipulación

– Condiciones ambientales

– Frecuencia de uso

– Incertidumbre de medida según el certificado de calibración

Manipulación y trato cuidadososLos daños en la superficie, cualquier tipo de corrosión, impurezas, humedad, huellas dactilares o el desgaste mecánico pueden modificar los valores de masa ajustados o, en su caso, calibrados. Cuanto mayor sea la clase de precisión de una pesa, mayor será el cuidado que habrá que tener a la hora de manipular la misma.

Por norma es necesario evitar
– Arrastrar las pesas a lo largo de las superficies en las que se apoya (plato de pesaje).

– Manipular las pesas de las clases OIML E y F con las manos desnudas.

– El contacto con objetos rugosos o con cantos afilados.

– Alta humedad atmosférica o contacto con agua.

– Polvo o impurezas adheridas.

– El contacto con medios agresivos (p. ej. lejías y ácidos).

– Cargas electrostáticas.

– Campos magnéticos intensos.



Manipulación

Tal y como prescriben las recomendaciones internacionales de la OIML R111-1:2004, apartado 14, los medios auxiliares para la manipulación de pesas deben presentar unas características determinadas de forma que su uso no dañe o modifique la superficie de las pesas.

OIML clase E1
Para la manipulación de pesas de la clase E1 según OIML recomendamos utilizar exclusivamente pinzas con punta de carbono, horquillas para pesas, pinzas de pesas o medios auxiliares de elevación de nuestro programa de accesorios.

OIML clases E2 y F1
Para la manipulación de pesas que entran en las clases E2 y F1 de la OIML recomen-damos los siguientes medios auxiliares de nuestro programa de accesorios:

– Para pesas < 1 g rogamos utilizar úni-camente pinzas con puntas protegidas (silicona especial o carbono).
– Para pesas≥500 g es ventajoso emplear horquillas, pinzas o elevadores auxiliares.
– Para pesas ≥1 kg es suficiente con utili-zar guantes de algodón.



OIML clases F2 y M1
Para la manipulación de pesas de las clases F2 y M1 de la OIML recomendamos los siguientes medios auxiliares de nuestro programa de accesorios:

– Para pesas < 1 g rogamos utilizar úni-camente pinzas con puntas protegidas (silicona especial o carbono).
– Para pesas ≥1 g rogamos utilizar úni-camente pinzas con puntas protegidas (silicona especial o carbono) o guantes de algodón.
– Para pesas ≥500 g es conveniente emplear horquillas, pinzas o elevadores auxiliares.
– Para pesas ≥2 kg es mejor emplear guantes de algodón o de cuero fino.

OIML clases M2 hasta M3
Para la manipulación de pesas que están en las clases M2 y M1 de la OIML recomendamos los siguientes medios auxiliares de nuestro programa de accesorios:

– Para pesas < 1 g rogamos utilizar úni-camente pinzas con puntas protegidas (silicona especial o carbono).
– Para pesas ≥1 g rogamos utilizar úni-camente pinzas con puntas protegidas (silicona especial o carbono), guantes de algodón o de cuero fino.
– Las pesas≥500 g y las pesas lacadas de fundición pueden manipularse con las manos secas y limpias.













Almacenamiento

Para cumplir las recomendaciones interna-cionales de la OIML R111-1:2004, apartado 14, es necesario almacenar correctamente las pesas, a excepción de las pesas de las clases M1-2, M2, M2-3 y M3.Antes de su uso, las pesas y patrones de masas deben someterse a inspecciones visuales para detectar impurezas como polvo, huellas dactilares y demás, o modificaciones en la superficie, deposiciones de sus-tancias extrañas etcétera. Si es necesario se utilizará una lupa o un microscopio.

OIML clase E1
Las pesas de esta clase deberían guardarse en el interior de campanas de vidrio de nuestro programa de accesorios. Como lugar de almacenamiento recomendamos un local libre de polvo dentro del laborato-rio climatizado, lo ideal sería un armario de laboratorio con cerradura. Antes de usar las pesas es necesario asegurarse de que la temperatura de las mismas esté adapta-da a las condiciones del entorno del lugar de pesaje. Los estuches deberían utilizarse únicamente para el transporte fuera del laboratorio.

OIML clases E2 y F1
Las pesas deben guardarse bajo campanas de vidrio o en el interior de recipientes (estuches) apropiados de nuestro programa de accesorios. Los orificios y huecos integrados en los estuches para alojar las pesas deben forrarse con material suave y que no desprenda pelusas. Los materiales utilizados como madera o plástico, así como los pegamentos no deben exhalar vapores o gases para impedir que se depositen en la superficie de las pesas y las consecuentes modificaciones. Antes de usar las pesas es necesario asegurarse de que la temperatura de las mismas esté adaptada a las condiciones del entorno del lugar de pesaje. Para ello deberá abrir los estuches o sacar las pesas de los mismos durante el tiempo necesario para su atemperación.

OIML clases F2 hasta M3
Las pesas < 500 g deben guardarse en recipientes (estuches) apropiados, como por ejemplo tarros de plástico con tapa roscada de nuestro programa de accesorios. Los orificios y huecos integrados en los estuches para alojar las pesas no deben arañar las mismas. Los materiales utilizados como madera, aluminio o plástico, así como los pegamentos no deben exhalar vapores o gases para impedir que se depositen en la superficie de las pesas y las consecuentes modificaciones.

Las pesas de la clase F2 de la OIML con valores nominales > 500 g deben guardarse en recipientes apropiados.

Las de valores > 500 g, por ejemplo las pesas de fundición, pueden almacenarse en lugares limpios sin necesidad de utilizar recipientes. De cualquier forma, las pesas de gran tamaño deberían taparse con una cubierta o lámina adecuadas para prevenir la acumulación de impurezas. Antes de usar las pesas es necesario asegurarse de que la temperatura de las mismas esté adaptada a las condiciones del entorno del lugar de pesaje. Durante su uso, las pesas no deben presentar jamás cualquier tipo de condensaciones o rocío en su superficie.







Limpieza

En concordancia con las recomendaciones internacionales de la OIML R111-1:2004, anexo B.4, se articula una recomendación para la correcta limpieza de pesas. Antes de cada proceso de medición se debería ins-peccionar los posibles defectos o suciedad de las pesas. Durante la limpieza es necesa-rio prestar atención a que el proceso de limpieza no modifique las propiedades de la superficie de la pesa. El estado que presentaba la superficie de la pesa en el momento de su calibración o fabricación debe restablecerse mediante la limpie-za o, en su caso, esta limpieza no debe modificarlo. Para controlar la estabilidad del valor de masa de una pesa o de un patrón de masa, tras una concienzuda limpieza, debería calibrarse de nuevo.

En nuestro programa de accesorios podrá encontrar los medios auxiliares para efec-tuar la limpieza.

OIML clase E1
Los valores nominales < 1 g solo deberían soplarse con un fuelle para eliminar las partículas de polvo adheridas a ellos. Los valores nominales > 1 g podrán lim-piarse también con un pincel para eliminar el polvo si fuera necesario.Si se hace necesaria una limpieza con líqui-dos como alcohol puro, agua destilada o algún otro tipo de disolventes, ésta podría modificar de forma significativa el valor de masa de las pesas. Incluso la eliminación de huellas dactilares con paños de algodón o microfibras en valores

OIML clases E2 y F1
Las partículas de impurezas y polvo ligera-mente adheridas deberían eliminarse con un fuelle o un pincel de polvo. En valores nominales > 50 g, las huellas dactilares y las impurezas superficiales ligeras pueden retirarse adicionalmente con un paño de algodón o microfibras. La eliminación de deposiciones húmedas o pegajosas debe valorarse como un acto crítico y puede conllevar la modificación de los valores de masa.

Si se hace necesaria una limpieza con líquidos como alcohol puro, agua destilada o algún otro tipo de disolventes, ésta podría modificar de forma significativa el valor de masa
de las pesas. En ningún caso deben sumergirse completamente en un líquido las pesas con cámaras de ajuste (p. ej. de la clase F1 con cabeza roscada).

OIML clases F2 hasta M3
Las partículas de impurezas y polvo ligeramente adheridas pueden eliminarse con aire comprimido, con un fuelle o un pincel de polvo. Las superficies sucias (huellas dactilares, deposiciones húmedas o pegajosas) pueden limpiarse con un paño seco o húmedo de algodón o microfibras.

La limpieza con líquidos como alcohol puro, agua destilada o algún otro tipo de disolventes puede modificar de forma sig-nificativa el valor de masa de las pesas. En ningún caso deben sumergirse total-mente en líquidos las pesas con cámaras de ajuste. Las superficies lacadas deben limpiarse con cuidado, no pueden utilizarse sustancias agresivas a las lacas.

Las capas de óxido existentes y los daños en la pintura influyen sustancialmente en el valor de masa de una pesa. Después de eliminar grandes impurezas, corrosión o pintura desprendida es necesario calibrar de nuevo la pesa y, dado el caso, ajustarla.





Tiempos de espera tras la limpieza en concordancia con las recomendaciones internacionales de la OIML R111-1:2004, anexo B.4

Clase según OIML	E1	E2	F1	F2 hasta M3
Tras la limpieza con alcohol	7 – 10 días	3 – 6 días	1 – 2 días	1 hora
Tras la limpieza con agua destilada	4 – 6 días	2 – 3 días	1 día	1 hora
Tras la limpieza con un paño	1 día	3 – 4 horas	1 hora	inmediata-mente
Tras la limpieza con un pincel o fuelle	inmediata-mente	inmediata-mente	inmediata-mente	inmediata-mente

AUTOPESO®
AUTOMATIZACION Y PESO

REMISIÓN

PROCESO	ALMACÉN
CÓDIGO	ADM-P03.06
VERSIÓN	0
FICHA VERSIÓN	2019/06/14
HOJA	1 DE 1

REMISIÓN BG N°: 1045

SEÑORES: Superintendencia de Industria y Comercio

DIRECCIÓN: Cr 50 N°26 55 Interior 2 en el Can.

TELEFONO:

SU ORDEN DE COMPRA No:

TRANSPORTADOR:

PEDIDO No:

FECHA: 30/01/24

FACTURA No

Cardinal Weighing Colombia

Cra. 43 A No. 61 Sur 152 Bodega 131 -
Tel: (4)3054600 Fax: 3014715
Celular: (317) 3834166 Unidad Industrial
Sabaneta - Antioquia- Colombia.

Bogota: Av. Calle 80 No. 69-70 Unidad 1B
Tels.5339600 - 5339599

Cali: Cll. 26 Norte No. 6 Norte - 46 loc. 103
PBX: (2) 3744489 - 374 4452

Cartagena: Av. El Bosque Tr. 54 No. 21B - 57
Tels. (5) 6629920 - 662 9727

Barranquilla: Cra.46 No.76 - 230 Local 1
Tels.: 3690912 - 3690913

ITEM	CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	1	Estuche F2	Estuche F2 Uspott cuenta con pesas desde
			1 mg hasta 5kg UC con: 2 pinzas.
			Guantes. Porta pesas y paño limpiador. MJ-110001
2	1	Pesa 10kg F2	pesa F2 Uspott Serial: MP110001
3	1	PESA 20kg F2	PESA F2 Uspott Serial N/P FUTUE

OBSERVACIONES

Sebastian Barbosa. Técnico de servicios
DESPACHADO POR:

RECIBIDO POR: CC 79419161

Multiplas S.A.S NIT. 901.318.404-7 TEL. 322 46 15 / www.multiplas.com

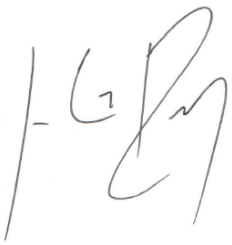
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Señores
A quien pueda interesar
Sabaneta, Colombia

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal Juan Guillermo López Rios, de la sociedad Metrología Global SAS, identificada con NIT 811.030.748-0, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a esta fecha.

Dado en Sabaneta a los diciesiete (17) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,



Juan Guillermo López Rios
Revisor Fiscal
CC 8.359.980
T.P. 167.156 – T

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	RETIRO	Fecha de publicación	2024-12-19 14:36

Razón social

METROLOGIA GLOBAL SAS - SAS

NIT

811030748	DV	0

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SABANETA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

Calibracionde equipos (Masa, temperatura, humedad, presion, volumen) suministro de masas patron

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SANDRA	PATRICIA	TIQUE	POSSO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	66824984

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SABANETA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 13 N 27 00 Pisos 3, 4, 5 y 10"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE METROLOGIA GLOBAL SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo METROLOGIA GLOBAL SAS en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$3.719.184.675,00
Ingresos no operacionales	$329.129.133,00
Otros	
TOTAL	$4.048.313.808,00

Las cuentas bancarias de METROLOGIA GLOBAL SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$35.795.343,00

Los bienes patrimoniales de METROLOGIA GLOBAL SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de METROLOGIA GLOBAL SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de METROLOGIA GLOBAL SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual METROLOGIA GLOBAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual METROLOGIA GLOBAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual METROLOGIA GLOBAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual METROLOGIA GLOBAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual METROLOGIA GLOBAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual METROLOGIA GLOBAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿METROLOGIA GLOBAL SAS realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por METROLOGIA GLOBAL SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

METROLOGIA GLOBAL SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**	**CÓDIGO:** GA01-F08
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 2022-04-11

Número de Contrato : 2765 de 2023

N° de Radicado de solicitud de contratación: 23-482518

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre del contratista:	*METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.*	***Número de identificación (CC-CE– NIT):*** *811.030.748 - 0*

Objeto del contrato: *Adquisición de instrumentos y elementos para apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio.*

Forma de pago: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: UN ÚNICO PAGO equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO. 1. Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el Supervisor en la plataforma Olimpia. 2. Certificados de calibración de conformidad con el anexo técnico y manual de funcionamiento de cada uno de los instrumentos que así lo requieran 3. Documento donde se informe la clase de exactitud de las pesas frente al EMP de la OIML. 4. Ingreso al almacén 5. Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales. 6. Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. 7. Certificación del cumplimiento de criterios ambientales. 8. Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de "retiro". Este cuando se requiera. 9. Formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución GA01-F10. 10. Y demás trámites administrativos a los que haya lugar.

Fecha de suscripción (año/mes/día):	*2023-12-11*	***Fecha de inicio (año/mes/día):*** *2023-12-11*	***Fecha de terminación (año/mes/día):*** *11-1-2024*

Plazo: *El plazo de ejecución del contrato es por un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.*

Periodo de pago:	**UNICO PAGO**	***N° de pago:*** **ÚNICO PAGO**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Prórroga	***Término de la prórroga***	***Fecha final (año/mes/día):***
Adición	***Valor adición:***	***Valor Total:***
	$0	*$0*
Reducción	***Valor reducción:***	***Valor Total:***
	$0	*$0*
Cesión	***Cedente:***	***Cesionario:***
	Fecha de Cesión (año/mes/día): *XXXXXX*	
Suspensión	***Término de suspensión:***	***Fecha reinicio:*** *(año/mes/día)*
Terminación Anticipada	***Fecha de Terminación Anticipada (año/mes/día):*** *XXXXXX*	

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor del contrato	$	16.282.000,00
Pagos Realizados	$	15.282.000,00
Saldo del Contrato	$	1.000.000,00
Valor de este Pago	$	1.000.000,00
Nuevo Saldo del contrato	$	-

APORTES AL SGSS

Planilla de Seguridad Social para Personas Naturales	**Mes**	**N° de Planilla**
	N/A	N/A
Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal según corresponda, de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales para personas Jurídicas	**Se adjunta CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES expedida por el representante legal de METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.**	

SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA/ CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

¿Tiene pendiente por legalizar gastos de desplazamiento realizados a la fecha de corte del pago solicitado?	**SI**	**NO**
		X

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Código CCP	**Nombre del CCP**	**Número de Registro Presupuestal**	**Valor afectación**
C-3503-0200-0016-0000-3503016-02-01-01-004-008-02	**Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios**	819023	$1.000.000
TOTAL			***$1.000.000***

Observaciones: Como resultado de la liquidación, se determina un saldo a favor del contratista por un valor de un millón de pesos ($1.000.000), con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 819023 de 2023, el cual será pagadero previo cumplimiento de todos los requisitos contractuales exigidos para el pago en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los: 18 días del mes de diciembre de 2024



ANA MARIA PRIETO RANGEL
Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		Código:	SC03-F21
			Versión:	7
			Fecha:	2024-02-21

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de instrumentos y elementos para apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es por un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA: METROLOGIA GLOBAL S.A.S

NIT: 811.030.748-0

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 11 de diciembre de 2023

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 11 de enero de 2024

NÚMERO DEL CONTRATO: 2765 DE 2023

NÚMERO DE RADICACIÓN SIC: 23-482518

NUMERO Y/O PERIODO DE PAGO: Pago Único

SELLO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

VERIFICADO

FECHA DE VERIFICACIÓN

20/03/2024

ETAPA	TEMA	CRITERIO AMBIENTAL (Descripción)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE PAGO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO				
					CUMPLE	PENDIENTE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN (Descripción de Evidencias de cumplimiento)	SOLICITUD (Para dar cumplimiento al criterio)
PRECONTRACTUAL	DECLARACIÓN JURAMENTADA	El oferente deberá garantizar que si al resultar adjudicatario del presente proceso de mínima cuantía, se obligan a entregar los documentos en el plazo establecido en la etapa contractual, para lo cual deberán diligenciar el formato de SC03-F-23 Declaración Juramentada criterios ambientales o de sostenibilidad.	Declaración juramentada firmada por el oferente	N/A	X			Adjuntan declaración juramentada firmada por SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO Representante legal de la empresa METROLOGIA GLOBAL S.A.S.	
CONTRACTUAL	EMBALAJE DE PRODUCTOS	El contratista deberá asegurar que el embalaje donde serán entregados los elementos se encuentren fabricados con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno). En caso que haya **icopor** será el contratista quien realice la disposición final y/o aprovechamiento de este material.	Informe con evidencias fotográficas donde se pueda verificar que tipo de embalaje utilizaron para la entrega de los elementos sea de material reciclable.	Requisito para el único pago	X			Adjuntan ACTA ADMINISTRATIVA realizada el 30 de enero de 2024, donde realizan la entrega de los elementos en maletines los cuales están embalados con plástico, material que es reciclable y fácilmente separable, así mismo el proveedor se lleva este embalaje. En el registro fotográfico no se evidencia que los elementos tengan icopor.	
		Se recomienda tener en cuenta lo expuesto en el Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso, por lo anterior, se solicita en la medida de lo posible reducir solo cuando sea estrictamente necesario el plástico de un solo uso para el embalaje de los productos.		Requisito para el único pago	X				

Nota: Los supervisores de los contratos deberán realizar el cargue en el Sistema de Trámites de la documentación revisada y aprobada por el Sistema de Gestión Ambiental junto con la ficha de verificación, la cual acredita el cumplimiento de los criterios ambientales.

ELABORÓ:	Mery Valentierra – Contratista apoyo Sistema de Gestión Ambiental

Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección sede principal: Cra 13 27-00 Piso 3 Edificio Bochica
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfonos: 601-5870000

ISO 14001:2015
CQR COMPANIA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2021090962

ACTA ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE N/A

El número del acta N/A

Bogotá D.C, 30 de enero de 2024.

Hora de inicio: 8 h 30 min
Fecha de salida: 11 h con 30 min

Lugar: INM (Instituto Nacional de Metrología Legal).

Nombre de los participantes: Sebastián Barbosa Torres, Elvis Aguirre y Luis Henry Barreto.

Identificación de los invitados ausentes.
N/A

Orden del día.
Verificación de compromisos pendientes: se deber indicar:

Compromiso	Fecha ejecución	En caso de incumplimiento	
		Motivo incumplimiento	Fecha reprogramación
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

Verificación de cumplimiento de las metas – plan de acción:

Compromiso – Plan de Acción	Fecha ejecución	En caso de incumplimiento	
		Motivo incumplimiento	Fecha reprogramación
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

Temas agendados:

Compromiso	Responsable	Fecha límite de ejecución
Realizar la recepción de un juego de pesas clase F2, de 1 miligramo a 20 kilogramos, junto con los certificados de calibración.	Metro Global	Se encuentran dentro del tiempo establecido

Actividades realizadas:

Para la recepción del juego de pesas clase F2, de 1 miligramo a 20 kilogramos

Se hace ingreso en la planilla del INM, Instituto Nacional de Metrología, posterior a esto se suben al laboratorio del a SIC, piso 5 y quedan en custodia.

En la inspección visual se identifican tres Estuches contenidas así:

Estuche No 1
28 pesas con estuche ranurado para cada pesa, con las denominaciones de 1 miligramo a 5 kilogramos.
Junto con el certificado de calibración NO M02-623290

Accesorios: 1 brocha, 1 horquilla, 2 pinzas, 1 paño y 1 par de guantes

Estuche No 2

1 pesas con estuche ranurado para la pesa, con la denominación de 10 kilogramos.
Junto con el certificado de calibración NO M02-623292

Estuche No 3

1 pesas con estuche ranurado para la pesa, con la denominación de 20 kilogramos
Junto con el certificado de calibración NO CAP-043-24.

Nota

SE ASISTE A LA REVISIÓN PRELIMINAR DEL PROVEEDOR METRO GLOBAL, Lote No 1 "CONTRATO SIC 48 DE 2023".

- Se revisa 3 tres Estuches, que contienen un juego de pesas clase F2, de 1 miligramo a 20 kilogramos

Se realiza registro fotográfico del juego de pesas clase F2, de 1 miligramo a 20 kilogramos

- Se observa que las pesas tienen cámara de ajuste desde 10 gramos a 20 kilogramos, en el botón método roscado, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato.
- Se observa que las pesas con las denominaciones de 1 miligramo a 5 gramos no tienen cámara de ajuste, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato y fabricación.
- Cumple con las características técnicas tales como densidad del material 7950 kg/m3
- Forma cilíndrica y cámara de ajuste conforme a los requisitos técnicos.
- Las pesas tienen acabado a espejo y en buen estado sin rayas, sin marcas o golpes de ninguna clase.
- Se realiza comprobaciones en las balanzas del laboratorio a las pesas para cotejar los errores máximos permitidos cumpliendo con la NTC 1848-2007
- El proveedor retira los elementos que corresponden a los desechos o envolturas que recubren los estuches de las pesas

Nota: Se Anexa registro de Asistencia y registro fotográfico.

Recepción almacén SIC

Ponen placas provisionales hasta que se efectué el ingreso definitivo, como lo establece los procedimientos.






PESA INDIVIDUAL
Marca: Upoff
Clase de Exactitud: I2
Material: Acero Inox.
Densidad: 7.95 g/ cm3
No. de Serie:
MP-110001
METROGLOBAL
CALIBRADO
M02-623292
ISO/IEC 17025:2017
10-LAC-062
ONAC
ACREDITADO
2024 01 12
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
COMP 32972


FUYUE WEIGHT
Basic Series
F2 20kg
016
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
COMP 32972
FUYUE

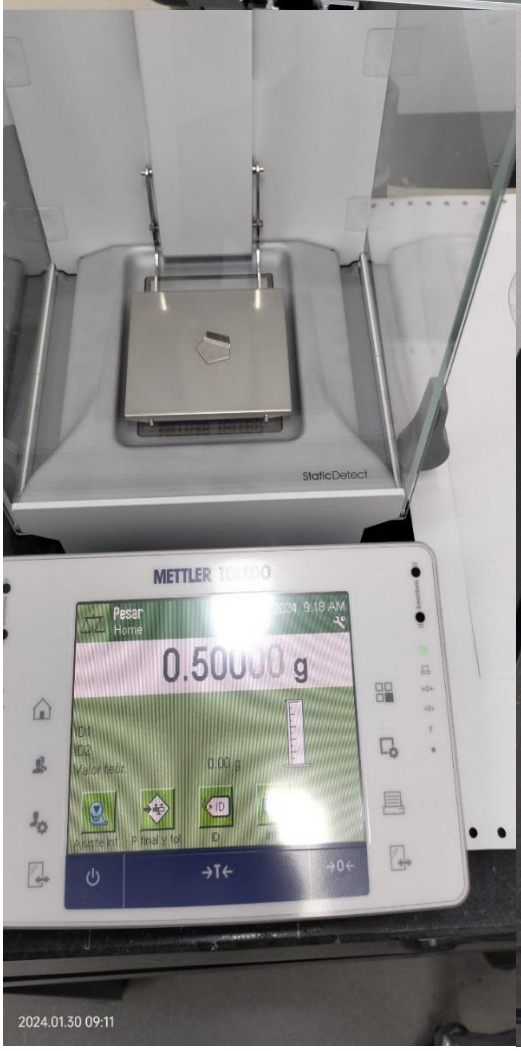


Recepción piso 1 del INM – Informe con evidencias fotográficas donde se pueda verificar que tipo de embalaje utilizaron para la entrega de los elementos sea de material reciclable.






2024.01.30 08:49


StaticDetect
METTLER TOLEDO
Pesar
Home
0.50000 g
2024.01.30 09:11


XPE205
StaticDetect
METTLER TOLEDO
Pesar
Home
30.Ene 2024 9:25 AM
200.00016 g
2024.01.30 09:18


sartorius
0.000.001
g
2024.01.30 09:25
sartorius
Max 52 kg
5.000.00
g
2024.01.30 09:29


Balanza 1
2024.01.30 09:25


PESA INDIVIDUAL
Marca: Utpoll
Clase de Exactitud: F2
Material: Acero Inox.
Densidad: 7.85 g / cm3
No. de Serie: MP-110001
METROGLOBAL
ONAC
ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
10-LAC-042
M02-623292
CALIBRADO
2024 01 15
2024.01.30 09:33



PESA INDIVIDUAL
Marca: Upatt
Clase de Exactitud: F2
Material: Acero Inox.
Densidad: 7.95 g / cm3
No. de Serie:
MP-110001
METROGLOBAL
www.metrologiaglobal.com
Tel: (4) 604 43 32
ONAC
ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
10-LAC-062
M02-623292
CALIBRADO
2024 01 15

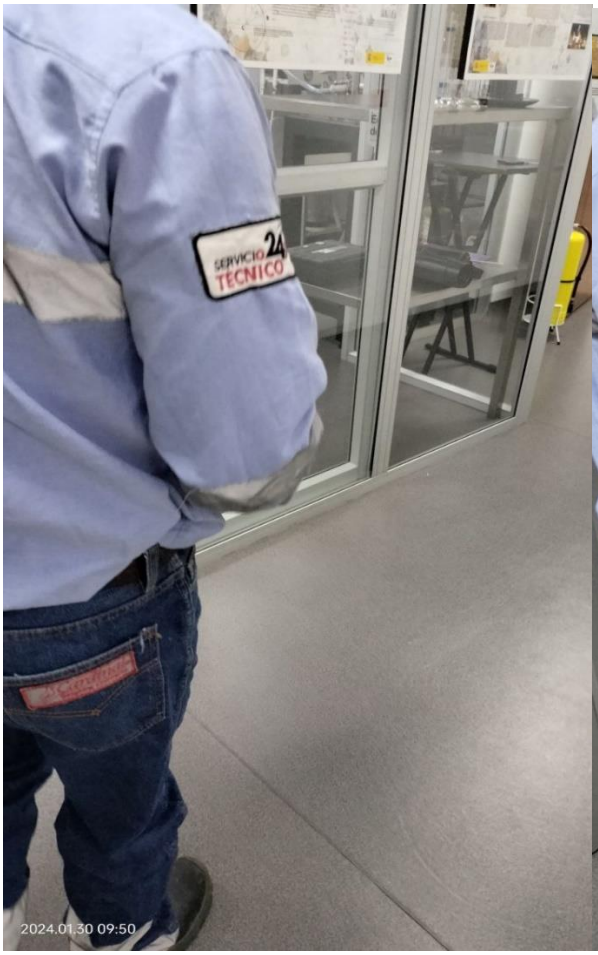

FUYUE WEIGHT
FUYUE
2024.01.30 09:43


F
20kg
2024.01.30 09:43


CODIGO INTERNO M-005
Fecha calibración: 2023-04-14
Signum 1
sartorius
19999.6
g
2024.01.30 09:47



El proveedor retira los elementos que corresponden a los desechos o envolturas que recubren *los estuches de* las pesas.


SERVICIO 24
TÉCNICO
2024.01.30 09:50


SERVICIO 24
TÉCNICO
2024.01.30 09:50


OAKLAND ATHLETICS
SERVICIO 24
TÉCNICO
Equipos
Didácticos
2024.01.30 10:20


PUYUE
2024.01.30 09:49

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

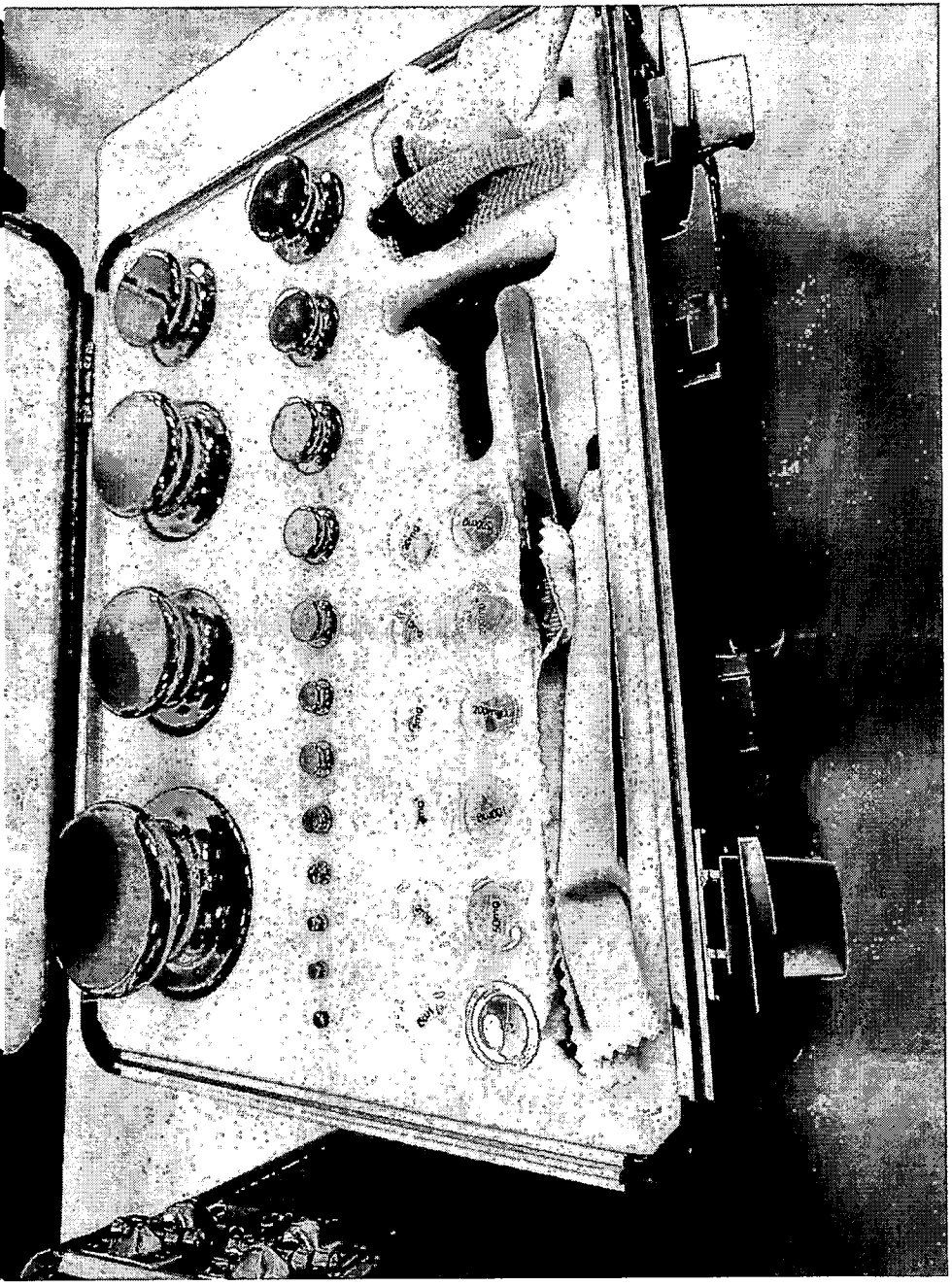
AFEA - ENTRADA DE ACTIVOS FIJOS (Devolutivos)

Comprobante: 00000696
Fecha: 15 de 4 de 2024
Nombre METROLOGIA GLOBAL S.A.S.
Identidad: 811030748

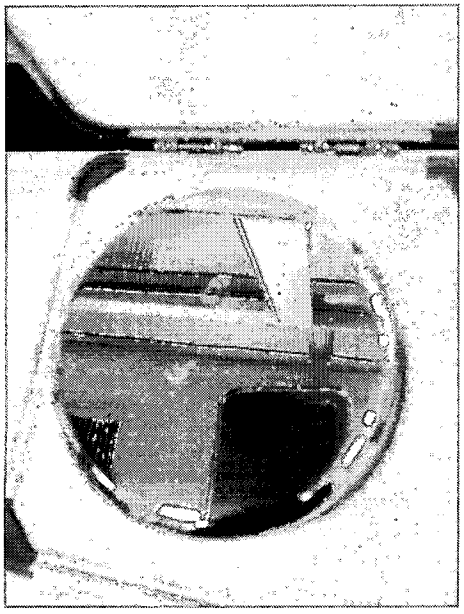
PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
33969	JUEGO DE PESAS DE 1 A 500G, 1 A 5KG, 10KG Y 20KG	15,282,000.00

Observaciones:	VALOR TOTAL	15,282,000
FV. MGF 649 DEL 04/03/2024 CTO 2765 DEL 2023		

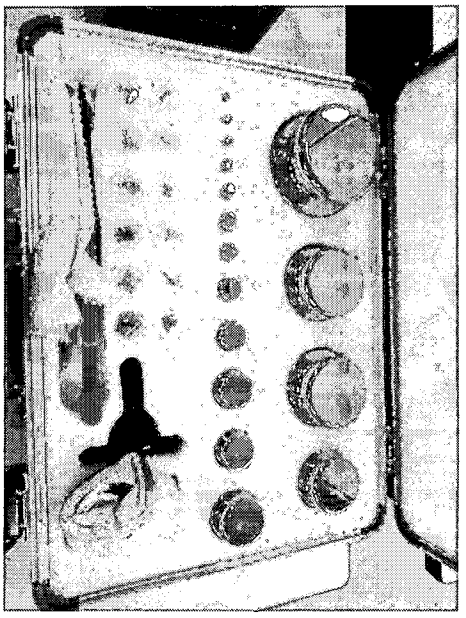
Elaborado por:	Aprobado por: Nathali Bravo	Recibido por:
JSARMIENT		

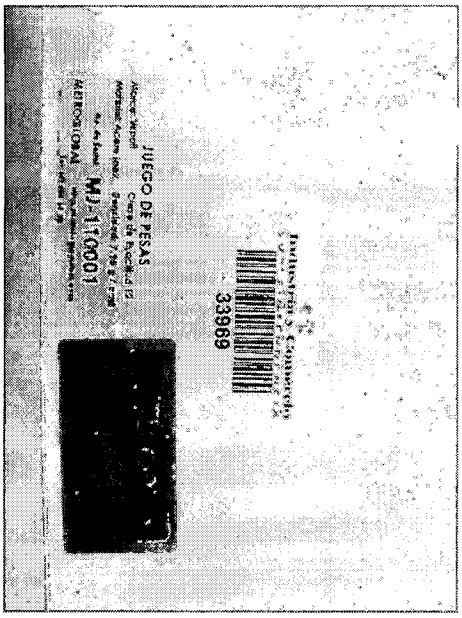


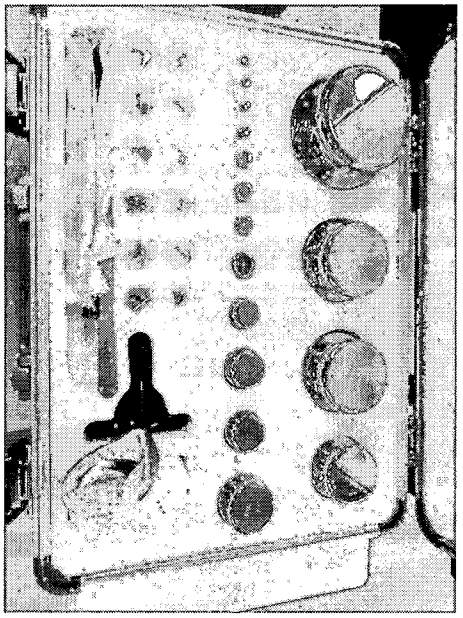


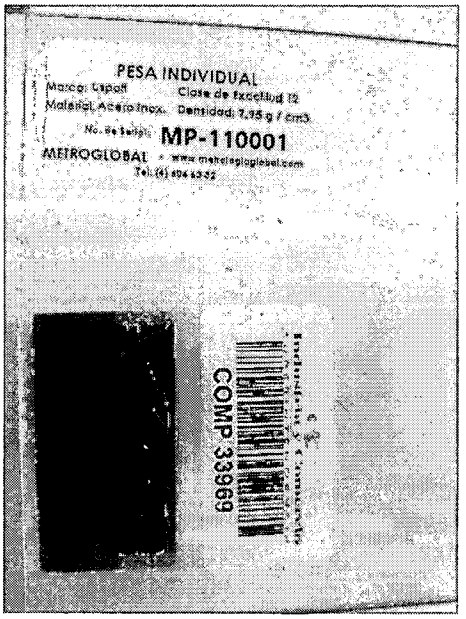


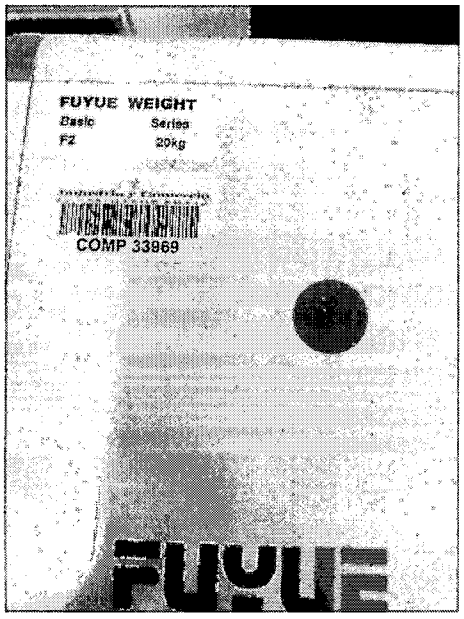

10KG

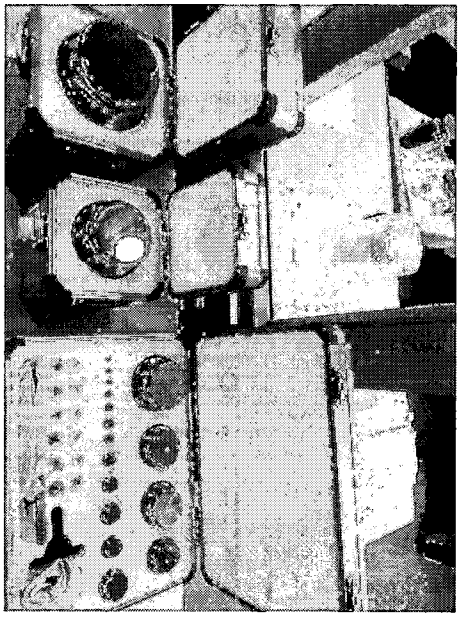



JUEGO DE PESAS
MJ-110001
33969




PESA INDIVIDUAL
MP-110001
METROGLOBAL
COMP 33969


FUYUE WEIGHT
Basic Series
F2 20kg
COMP 33969
FUYUE



Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	**FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL Y/O INFORME FINAL DE EJECUCIÓN.**	**CÓDIGO:** GA01-F10
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 2022-08-12

En cumplimiento de sus obligaciones como contratista de la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá diligenciar este formato para los siguientes eventos: Finalización del plazo contractual, terminación anticipada y cesión del contrato. Este documento deberá tramitarse ante el jefe de cada dependencia según corresponda para cada ítem.
Nota: Para los contratistas que deben tramitar la última cuenta de cobro previamente a la fecha de finalización del plazo de ejecución, deberán allegar el presente documento a la fecha de terminación al Grupo de Trabajo de Contratación. Para los demás casos, deberá anexarse a la última cuenta de cobro y radicarse ante el Grupo de Trabajo de Contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

NUMERO DE CONTRATO.	Contrato o Convenio N°	2765 DE 2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (aaaa-mm-dd)	2023-12-11
	Tipo	Prestación de Servicios		
CONTRATISTA.			**METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.**	
IDENTIFICACIÓN. (CC-NIT)			811.030.748 - 0	
REPRESENTANTE LEGAL.			**SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO**	
SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO.		Nombre.	**ANA MARIA PRIETO RANGEL**	
		Cargo.	Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal	
OBJETO.			Adquisición de instrumentos y elementos para apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio.	
VALOR INICIAL.			**$ 16.282.000**	
FECHA INICIO DE CONTRATO.			**2023-12-11**	
ADICIONES.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**VALOR.**
			N/A	N/A
PRORROGAS.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**PLAZO DE CONTRATO.**
			N/A	N/A
MODIFICACIONES.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**
			N/A	N/A
CESIÓN.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**
			N/A	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**
			N/A	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.			**2024-01-11**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONES.			$	16.282.000
BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.			**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**
			$ 16.282.000	$ 16.282.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN.			**100%**	

2. ENTREGA AL SUPERVISOR.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se recibe informe final verificando cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones y se da visto bueno de su contenido.	**ANA MARIA PRIETO RANGEL**	
Se recibe planilla del último pago de las Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	**ANA MARIA PRIETO RANGEL**	
Se recibe inventario de los aplicativos o sistemas externos utilizados, ubicación, usuarios asignados, códigos de acceso a servicios externos o contraseñas (si procede).	**N/A**	**N/A**
Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de expedientes o archivos (*electrónicos y/o físicos*) a su cargo ni préstamos de los mismos (archivos de gestión). **Nota:** En el caso de las delegaturas es importante solicitar a Gestión Documental y Archivo la verificación en los archivos de gestión ubicados en las bodegas.	**ANA MARIA PRIETO RANGEL**	

3. ENTREGA A OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se cancela la cuenta de correo y accesos de este usuario a los aplicativos de la SIC.	**N/A**	**N/A**

4. ENTREGA A DIRECCIÓN FINANCIERA.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se da constancia que no tiene pendiente legalización por concepto de gastos en desplazamiento.	**N/A**	**N/A**

5. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se verifican y reasignan los elementos asignados por inventario. *(Debe cumplir con el numeral 3, antes de tramitar la entrega de inventario).*	**N/A**	**N/A**
Se recibe la tarjeta de acceso a la entidad o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	**N/A**	**N/A**
Se recibe el carné o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	**N/A**	**N/A**

6. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de documentos de Archivo Central.	**N/A**	**N/A**

Los numerales: 2. Entrega al Supervisor; 3. Entrega a Oficina de Tecnología e Informática; 4. Entrega a Dirección Financiera; *5. Entrega al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos y 6. Entrega al Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo. Deberán ser diligenciados exclusivamente por PERSONAS NATURALES.*

6. OTROS.

OBSERVACIONES: Como resultado de la liquidación, se determina un saldo a favor del contratista por un valor de un millón de pesos ($1.000.000), con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 819023 de 2023, el cual será pagadero previo cumplimiento de todos los requisitos contractuales exigidos para el pago en el contrato.

Para constancia se firma el 18 de diciembre de 2024:



FIRMA SUPERVISOR: _____

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA MARIA PRIETO RANGEL

CARGO: Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

FIRMA CONTRATISTA: 

NOMBRE CONTRATISTA: METROLOGIA GLOBAL S.A.S.
NIT: 811.030.748-0
Rep. Legal: SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO C.C. 66.824.984 DE CALI

LA SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013, Resolución de nombramiento No. 6494 del 21 de febrero de 2023.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SIC No. 48 DE 2023
CONTRATO No. 2765 de 2023

Señora
SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO
Representante Legal
METROLOGIA GLOBAL S.A.S
Nit. No. 811.030.748-0
Ciudad.

Que de conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía: La Superintendencia de Industria y Comercio se permite comunicar la aceptación de la propuesta presentada por la sociedad **METROLOGIA GLOBAL S.A.S**, identificada con Nit No. 811.030.748-0, con dirección comercial en la CR 43A NO 61 SUR 152 BG 131, de la ciudad de Sabaneta - Antioquia., correo electrónico: contabilidad@metrologiaglobal.com , toda vez que satisface los requisitos señalados en el proceso de selección de Mínima Cuantía SIC No. 48 de 2023. Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Adquisición de instrumentos y elementos para apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio.. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES CONTRATISTA: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo cual no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC. 2. Asistir a las reuniones que le sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 4. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 8. Responder en los plazos que el supervisor del contrato establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 9. Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 10. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato. 11. Constituir en debida forma y aportar a la Entidad, en el plazo establecido, las garantías y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. 12. Informar inmediatamente a los supervisores del contrato, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Atender las instrucciones dadas por los supervisores del contrato para la buena ejecución del mismo. 14. Mantener y facilitar a los supervisores del contrato la información y pruebas de la ejecución del mismo. 15. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 16. Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 17. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 18. Remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto, las obligaciones generales y específicas derivadas de los documentos contractuales, con las condiciones técnicas plasmadas en el anexo y/o ficha técnica. 2. Entregar todos los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la oferta y realizar la entrega en el almacén de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del Contrato. 3. Reemplazar los equipos objeto del contrato dentro de la oportunidad que establezca el supervisor, cuando presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la oferta. 4. Entregar los elementos objeto del contrato dentro del plazo de ejecución, en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección que señale el supervisor, asumiendo los gastos que se generen por la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato con sus respectivo manual o instrucciones de uso. 5. Legalizar ante la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Industria y Comercio, el ingreso a almacén de los instrumentos y elementos objeto del contrato. 6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de marcas debidamente registradas, acreditadas y reconocidas en el mercado. Ningún equipo podrá ser remanufacturado, usado, reparado, repotenciado o descontinuado. 7. Garantizar que todos los bienes suministrados y sus elementos se encuentren en condiciones óptimas de embalaje, para poder darle a cada uno de ellos entrada al almacén de la Superintendencia de Industria y Comercio, en caso de que alguno no responda a las condiciones requeridas y ofertadas, deberá realizar el reemplazo del equipo por su cuenta y costo. 8. Otorgar garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación y reemplazo de partes de conformidad con artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013. 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta los supervisores del Contrato. 10. Para el lote 1 es necesario entregar los certificados de calibración de conformidad con el anexo técnico y manual de funcionamiento de cada uno de los instrumentos que así lo requieran. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** 1. Solicitar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato; 3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida; 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social; 5. Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales; 6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista; 7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato; 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.282.000.00) incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con los precios ofertados en la propuesta – Oferta Económica -presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación, discriminados así:

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
41111505	pesas de calibración o set de pesas	1	16.282.000	16.282.000

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: a) El plazo de ejecución del contrato es por un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal **b)** Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato será en las siguientes áreas ubicadas en la Carrera 13 No. 27 – 00, Edificio Bochica Bogotá donde se encuentra la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO Y CDP: La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa aprobación del P.A.C. Programa Anual de Caja así:

No. de Pagos	Porcentaje o mensualidades o valor	Requisitos para el pago
1	Un único pago equivalente al cien por	1. Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el Supervisor en la plataforma

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

	ciento (100%) del valor del contrato.	Olimpia. 2. Certificados de calibración de conformidad con el anexo técnico y manual de funcionamiento de cada uno de los instrumentos que así lo requieran 3. Documento donde se informe la clase de exactitud de las pesas frente al EMP de la OIML. 4. Ingreso al almacén 5. Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales. 6. Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. 7. Certificación del cumplimiento de criterios ambientales. 8. Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de "retiro". Este cuando se requiera. 9. Formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución GA01-F10. 10. Y demás trámites administrativos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la SIC se comprometa a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 248523 del 18 de julio de 2023, expedido por la Dirección Financiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente y la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA:** El citado pago se efectuará mediante consignación en la **cuenta corriente No. 00709964772** del **BANCOLOMBIA**. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria para hacer la modificación contractual respectiva. El pago efectuado tendrá los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO: REGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA** es **RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE**, quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca. Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los servicios que se presten o la factura que sea presentada posterior a los 8 días hábiles antes al cierre de la vigencia, se cancelará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa aprobación del programa anual mensualizado de caja (PAC). **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El **CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma del SECOP II, cada uno de los informes de los pagos que se realicen en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - MECANISMOS DE COBERTURA:** El Contratista deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO con NIT. 800.176.089-2, una **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos**: 1. Cumplimiento general de las obligaciones:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. Calidad del servicio:** Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Este amparo se deberá constituir por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato el contratista deberá constituir la garantía aquí solicitada. **PARÁGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberán restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SIC. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada **CLÁUSULA OCTAVA. – TRAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Cuando para el desarrollo del contrato sea necesario transmitir datos personales, en donde

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

el Encargado (Proveedor/contratista) reciba instrucciones particulares por parte de la SIC (este último como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos), especialmente sobre cómo llevar a cabo operaciones físicas o automatizadas respecto del acceso, recolección, uso, transformación y/o supresión, el proveedor/contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: 1- Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; 2- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales; 3- Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la Ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma; 4- Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; 5- Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; 6- Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; 7- El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; 8- Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; 9- El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; 10- Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; 11- Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; 12- Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; 13- Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; 14- Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio; 15- Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Entidad; 16- Se debe compartir con la Entidad y anexar entre los documentos del contrato, los controles internos que utiliza el Proveedor/Contratista (Solo persona Jurídica) para contener los riesgos inherentes al objeto del contrato y los beneficiarios del mismo. Incluidas las garantías, medidas de seguridad, y una descripción detallada de las operaciones de tratamiento de datos personales, especialmente cuando estas operaciones implican el desarrollo de IA y otras tecnologías emergentes; 17- En caso de utilizar tecnologías emergentes como IA, Big Data, IoT, entre otras, cumplir como mínimo con medidas de seguridad apropiadas que contemplen lo siguiente: I) Los niveles de riesgos para los derechos y libertades de los titulares de los datos; II) Naturaleza de los datos; III) Las posibles consecuencias que se derivarían de una vulneración para los titulares y magnitud del daño que se pueda causar a ellos, a la SIC como Responsable y a la sociedad en general; IV) El número de titulares de los datos y la cantidad de información; V) El tamaño de la organización; VI) los recursos disponibles; VII) El monitoreo y seguimiento a la confiabilidad de los algoritmos; VIII) El Estado de la Técnica; IX) El alcance, contexto y finalidades del tratamiento de la información. X) De ser el caso, la circulación transfronteriza de los datos. 18- Asistir con sus respectivos colaboradores (trabajadores) a dos (2) jornadas de capacitación organizadas por la entidad, sobre el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, con el fin de recibir las herramientas jurídicas y administrativas (directrices internas) para la protección de los datos personales de los usuarios de la entidad; 19- Permitir y recibir auditorías semestrales por parte de la SIC, con el fin de establecer el cumplimiento de las presentes obligaciones; 20- Devolver a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, especialmente aquellas nuevas bases de datos que se formaron con el desarrollo del contrato, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; 21- Queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. **CLÁUSULA NOVENA. - CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN: METROLOGIA GLOBAL S.A.S,** durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. **METROLOGIA GLOBAL S.A.S** se obliga a cumplir el modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013 en la última versión vigente, aplicables solamente al objeto de los

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

servicios contratados por la SIC, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido de la SIC. **METROLOGIA GLOBAL S.A.S**, autoriza a la SIC a realizar auditorías en forma directa o a través de una entidad especializada para el efecto, con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la prestación del servicio contratado y garantizar de conformidad el cumplimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, con comunicación previa de 10 días hábiles. **METROLOGIA GLOBAL S.A.S,** durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, relacionados con: - Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información de la SIC. - El cumplimiento de la política de seguridad de la información de la SIC, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. Las anteriores clausulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por la SIC para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato. Con lo cual, El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013. **CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **CONTRATANTE** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (cuando aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización, la **CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la Superintendencia le adeude al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la Dirección para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal o por la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin quien tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y el **"MANUAL DE**

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

CONTRATACION", vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto - Ley 19 de 2012, el presente contrato deberá ser liquidado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal, b) Constitución de las garantías requeridas y c) suscripción del acta de inicio.

Dada en Bogotá D.C.,

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Jorge Mario Cifuentes – Abogado Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Marcelo Barreto Daza – Coordinador Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Claudia Milena López Oñate – Directora Administrativa

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	**FORMATO ACTA DE INICIO**

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez reunidos el supervisor y contratista, identificados como aparece al pie de sus firmas se suscribe la presente Acta, para iniciar la ejecución del Contrato señalado a continuación.

Contrato No.	**SIC 48 DE 2023-2765 DE 2023**
Contratista	**METROLOGIA GLOBAL S.A.S.**
Cédula o Nit.	811.030.748-0
Objeto	Adquisición de instrumentos y elementos para apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio..
Plazo	11-01-2024
Valor del Contrato	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.282.000.00)**
Fecha de Suscripción del Contrato	**11-12-2023**
Fecha de la Expedición del Registro Presupuestal	**11-12-2023**
Fecha de aprobación de la Garantía	**11-12-2023**
Cargo y Nombre del Supervisor	**ANA MARIA PRIETO RANGEL** Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.
Fecha de suscripción del acta de inicio	**11-12-2023**

Nota: Para la suscripción del acta de inicio se debe verificar que el contrato se encuentre en estado "firmado" en la plataforma de Secop II.

Para constancia de su aprobación se firma, por las partes.

Nombre: ANA MARIA PRIETO RANGEL
C.C. 39.651.221
Supervisor SIC

Nombre: METROLOGIA GLOBAL S.A.S.
NIT: **811.030.748-0**
Rep. Legal: SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO
C.C. 66.824.984 DE CALI
Contratista.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

TIPO DE ACTA: (Marcar la que corresponda)

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ⟶ ☐ CONTRATO ⟶ ☒

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ⟶ ☐ CONVENIO ⟶ ☐

1. ASPECTOS GENERALES

TIPO DE CONTRATO/ CONVENIO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO:	2765	AÑO:	2023
CONTRATISTA:	METROLOGIA GLOBAL SAS	IDENTIFICACIÓN (C.C., NIT, C.E.)	811.030.748-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO	C.C. REPRESENT. LEGAL	66.824.984		
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de instrumentos y elementos para apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio.				
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	11/01/2024	FECHA INICIO (dd-mm-aaaa)	11/12/2023	FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	6/12/2024
SUPERVISOR:	ANA MARIA PRIETO RANGEL	CARGO:	Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 16.282.000,00				

2. ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES

CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal RP= Certificado de Registro Presupuestal

	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor
CDP Nº	248523 DE 2023	$ 40.000.000						
RP Nº	819023 DE 2023	$ 16.282.000						

3. POLIZAS (Últimos valores actualizadas las vigencias y el valor asegurado)

AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL (Desde - Hasta) (dd-mm-aaaa Al dd-mm-aaaa)		Vr. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA SEGÚN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN (Desde - Hasta) (dd-mm-aaaa Al dd-mm-aaaa)		ÚLTIMO Vr. ASEGURADO	No. PÓLIZA	ASEGURADORA
Cumplimiento	7/12/2023	10/05/2024	$ 3.256.400,00	11/12/2023	31/12/2024	$ 3.256.400,00	496 47 994000018694	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Salarios y prestaciones	7/12/2023	10/01/2027	$ 814.100,00	11/12/2023	10/01/2027	$ 814.100,00	496 47 994000018694	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Calidad	7/12/2023	10/05/2024	$ 3.256.400,00	11/12/2023	31/12/2024	$ 3.256.400,00	496 47 994000018694	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
R.C.E.								
OTROS								

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)
SUSPENSION 1			SUSPENSION 2			SUSPENSION 3		
PRORROGA 1			PRORROGA 2			PRORROGA 3		
VR. ADICION 1		VR. ADICION 2		VR. ADICION 3		VR. ADICION 4		
CDP ADICIÓN 1		CDP ADICIÓN 2		CDP ADICIÓN 3		CDP ADICIÓN 4		
RP ADICIÓN 1		RP ADICIÓN 2		RP ADICIÓN 3		RP ADICIÓN 4		
VR. REDUCCIÓN 1		VR. REDUCCIÓN 2		VR. REDUCCIÓN 3		VR. REDUCCIÓN 4		
CDP REDUCCIÓN 1		CDP REDUCCIÓN 2		CDP REDUCCIÓN 3		CDP REDUCCIÓN 4		
RP REDUCCIÓN 1		RP REDUCCIÓN 2		RP REDUCCIÓN 3		RP REDUCCIÓN 4		

5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.282.000,00
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.282.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 15.282.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 16.282.000,00
SALDO A REINTEGRAR	$ 0,00
REDUCCIONES	$0,00
SALDO A LIBERAR	$ 0,00

6. PAGOS REALIZADOS

PAGOS	ORDEN DE PAGO	VALOR	PAGOS	ORDEN DE PAGO	VALOR
Pago 1	152609524	$ 15.282.000,00	Pago 15		
Pago 2			Pago 16		
Pago 3			Pago 17		
Pago 4			Pago 18		
Pago 5			Pago 19		
Pago 6			Pago 20		
Pago 7			Pago 21		
Pago 8			Pago 22		
Pago 9			Pago 23		
Pago 10			Pago 24		
Pago 11			Pago 25		
Pago 12			Pago 26		
Pago 13			Pago 27		
Pago 14			Pago 28		
TOTAL PAGOS:		$ 15.282.000,00			

OBSERVACIONES: En atención al Memorando No. 23-482516-36-0 suscrito por la supervisora, y considerando los documentos anexos, incluido el anexo denominado "Consideraciones del Acta de Liquidación del Contrato No. 2765 de 2023 suscrito entre la empresa Metrología Global SAS y la Superintendencia de Industria y Comercio," se establece que dichos documentos forman parte integral de la presente acta de liquidación del Contrato de Compraventa No. 2765 de 2023.
Como resultado de la liquidación, se determina un saldo a favor del contratista por un valor de un millón de pesos ($1.000.000), con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 819023 de 2023, el cual será pagadero previo cumplimiento de todos los requisitos contractuales exigidos para el pago en el contrato.
Adicionalmente, las partes acuerdan quedar a paz y salvo con la firma de esta acta, y el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior contra la Superintendencia de Industria y Comercio y/o cualquier otra autoridad judicial o administrativa.

7. OTROS ASPECTOS

7.1 El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar al contratista, de acuerdo con lo mencionado en el ítem 5 de la presente acta, el pago de este valor será tramitado una vez radicado en la Dirección Financiera.
7.2 El supervisor certifica haber recibido a satisfacción las obras, bienes o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato.
7.3 El supervisor certifica haber verificado que los pagos realizados por el contratista a un Sistema de Salud y Pensiones (en caso de ser una persona natural), son proporcionales a los valores establecidos en el texto del contrato, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios. En caso de ser personas jurídicas, certifica haber recibido los certificaciones del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según el caso.
7.4 De igual manera el contratista certifica haber realizado los pagos a un Sistema de Salud y Pensiones, haciéndose directamente responsable por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales, y/o certificado que no están obligados a realizar aportes a un Sistema de Salud y Pensiones por no tener personal de planta a su servicio.
7.5 El supervisor certifica que el (la) contratista entrego los bienes muebles, prendas u otros, requeridos para la ejecución del contrato, en buen estado salvo el deterioro normal de los mismos, en caso de haber sido entregados al contratista para la ejecución del contrato.
7.6 El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del contrato al Grupo de Trabajo de Contratación, según sea el caso, debidamente suscritos por el (la) contratista.
7.7 El (La) contratista a su vez certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 6 de esta acta, así como estar de acuerdo con el valor del saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta.
7.8 Que como consecuencia de lo anterior el(la) contratista y la Superintendencia de Industria y Comercio, se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta (balance financiero del contrato), cuyo comprobante de egreso reposara en el Dirección Financiera y hará parte de la presente acta.
7.9 El original de la presente acta será entregada al Grupo de Trabajo de Contratación, por el supervisor del contrato debidamente diligenciada y suscrita por él y el contratista,previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este contrato; y copia a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.
7.10 El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
7.11 La presente acta se elabora de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a las

ANA MARIA PRIETO RANGEL
SUPERVISOR/INTERVENTOR
C.C. 39.651.221

GABRIEL TURBAY DELANDA
ORDENADOR DEL GASTO

SANDRA PATRICIA TIQUE ROSSO
METROLOGIA GLOBAL S.A.S
CONTRATISTA
Nit 811.030.748-0 C.C. 66.824.984

Revisó: Laura Hernández Kleber – Abogada Grupo de Trabajo Contratación LHK
Revisó: Sandra Paola Romero – Abogada Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Zully Edith Ávila – Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Giselle Johanna Castelblanco– Directora Administrativa (E)
Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Asesora Secretaria General

Superintendencia de
Industria y Comercio

Consideraciones del Acta de Liquidación del Contrato No. 2765 de 2023 suscrito con la empresa METROLOFÍA GLOBAL SAS y La Superintendencia de Industria y Comercio.

Este documento constituye una parte integral del acta de liquidación del contrato No. 2765 de 2023, suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio y **METROLOGIA GLOBAL S.A.S.** En él se detallan las consideraciones y novedades que surgieron durante la ejecución del contrato, así como las decisiones y procedimientos adoptados para su cierre.

Las siguientes observaciones y análisis reflejan el cumplimiento de los acuerdos contractuales, dejando un saldo pendiente a favor del contratista, el cual será gestionado conforme a los términos pactados en el acta de liquidación.

PRIMERA - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El secretario general en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013, Resolución de nombramiento No. 6494 del 21 de febrero de 2023, Suscribió la Aceptación de oferta del proceso SIC 48 de 2023 por medio del contrato No. 2765 de 2023. El 11 de diciembre de 2023 fue formalizada el acta de inicio del presente contrato entre la Superintendencia de Industria y Comercio y **METROLOGIA GLOBAL S.A.S.**, con el objetivo de "Adquirir instrumentos y elementos destinados a apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la entidad." El valor inicial del contrato fue de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($16.282.000)** y se estableció un plazo de ejecución hasta el 11 de enero de 2024.

SEGUNDA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Una vez formalizado el contrato, METROLOGIA GLOBAL S.A.S. comenzó la ejecución de sus obligaciones contractuales. A pesar de los esfuerzos realizados para cumplir con los términos acordados, el contratista se encontró con desafíos logísticos derivados de la importación de los instrumentos requeridos. A la fecha de inicio del contrato, los bienes especificados no estaban disponibles en el inventario del contratista, lo que obligó a la empresa a iniciar un proceso de importación de los equipos necesarios. Este proceso presentó complicaciones debido a la logística internacional, pero el contratista aseguró que los instrumentos cumplirían con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

TERCERA - SOLICITUD DE PRÓRROGA: El 5 de enero de 2024, METROLOGIA GLOBAL S.A.S., como contratista del contrato No. 2765 de 2023, presentó una solicitud formal para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2024. En dicha solicitud, el contratista argumentó que enfrentaba dificultades para completar la entrega de los bienes debido a un proceso de importación en curso. Los instrumentos que debía entregar incluían:

- Un juego de pesas de 1 mg a 2 kg, clase OIML F1, con cavidad de ajuste inferior y tapón, de 27 unidades.
- Pesa individual de 5 kg, clase OIML F1, con cavidad de ajuste inferior y tapón.
- Pesa individual de 10 kg, clase OIML F1, con cavidad de ajuste inferior y tapón.
- Pesa individual de 20 kg, clase OIML F1, con cavidad de ajuste inferior y tapón

El contratista, METROLOGIA GLOBAL S.A.S., explicó que al momento de suscribir el contrato No. 2765 de 2023 con la Superintendencia de Industria y Comercio, no disponía en su inventario de los instrumentos específicos requeridos en las especificaciones técnicas del contrato. Aunque la empresa contaba con pesas de clase OIML F1, que poseen un nivel de exactitud superior al estipulado en el contrato, dichos instrumentos no coincidían con la clase requerida. Ante esta situación, el contratista decidió proceder con la importación de los equipos exactos que cumplían con los requerimientos del contrato, lo cual generó un retraso en el proceso de adquisición y entrega.

La solicitud de prórroga presentada el 5 de enero de 2024 se fundamentó, en primer lugar, en la necesidad de importar los instrumentos debido a la falta de stock disponible en ese momento. Este proceso de importación implicaba una serie de trámites logísticos que excedían el plazo inicialmente acordado para la ejecución del contrato. Además, el contratista informó que la importación se había visto afectada por el hecho de que el personal encargado de realizar la calibración de los instrumentos en su laboratorio no estaría disponible hasta el 15 de enero de 2024, lo que impactaba directamente en la capacidad de cumplir con la entrega en el tiempo estipulado.

En su solicitud, METROLOGIA GLOBAL S.A.S. detalló que los instrumentos a importar incluían un juego de pesas de 1 mg a 2 kg, una pesa individual de 5 kg, una pesa individual de 10 kg, y una pesa individual de 20 kg, todos bajo las

especificaciones técnicas de clase OIML F1, pero aclarando que estaban trabajando para cumplir con la clase exacta requerida por el contrato. La empresa proporcionó documentación que respaldaba la solicitud de prórroga, incluyendo la orden de compra de los instrumentos y el estado del envío, como evidencia del esfuerzo por cumplir con los términos del contrato.

Sin embargo, a pesar de las justificaciones presentadas y de la documentación aportada, la Superintendencia de Industria y Comercio, a través del Grupo de Trabajo de Contratación, decidió denegar la prórroga. En un memorando fechado el 1 de febrero de 2024, se informó a la supervisora del contrato que los motivos expuestos no eran considerados suficientes para justificar una extensión del plazo contractual. Se recomendó que, en lugar de otorgar la prórroga, se aplicaran las medidas correspondientes conforme a las cláusulas del contrato para gestionar el retraso en la entrega de los bienes.

Esta decisión obligó al contratista a continuar con el proceso de entrega dentro de los plazos originales, lo que finalmente resultó en la entrega de los instrumentos el 29 de enero de 2024, aunque fuera del plazo estipulado en el contrato.

CUARTA - DENEGACIÓN DE LA PRÓRROGA: A través de un memorando fechado el 1 de febrero de 2024, el Grupo de Trabajo de Contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio informó que la solicitud de prórroga presentada por el contratista fue denegada. La decisión se tomó con base en que los argumentos presentados no fueron considerados suficientes para justificar la extensión del plazo contractual. Como resultado, el contrato continuó bajo las condiciones inicialmente establecidas, y se recomendó proceder conforme a lo pactado en el clausulado del contrato.

QUINTA - ENTREGA DE LOS BIENES: METROLOGIA GLOBAL S.A.S. cumplió con la entrega de los bienes contratados el 30 de enero de 2024, los cuales consistían en un juego de pesas de alta precisión, incluyendo pesas individuales de 10 kg y 20 kg, todas bajo los estándares especificados en el anexo técnico del contrato. La Superintendencia de Industria y Comercio recibió los bienes y los evaluó, certificando que los instrumentos cumplían con los requisitos técnicos exigidos y se encontraban en condiciones satisfactorias para su uso en los laboratorios de calibración.

SEXTA - CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN: En el acta de liquidación, la supervisora del contrato, Dra. Ana María Prieto Rangel, certificó que los bienes entregados cumplieron con todas las especificaciones técnicas y que los informes requeridos durante la ejecución del contrato fueron entregados de manera adecuada. Asimismo, el contratista certificó que se realizaron los pagos correspondientes al Sistema de Salud y Pensiones, conforme a las obligaciones legales, y que no existen reclamaciones pendientes por parte del contratista.

SEPTIMA - ACLARACIÓN Siendo la liquidación el acto administrativo mediante el cual se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se determina el saldo a favor o en contra de cada una de las partes, se procede a analizar el cumplimiento del contrato No. 2765 de 2023 teniendo en cuenta los hechos acaecidos.

En particular, se observa que se presentó un cumplimiento tardío por parte del contratista en la ejecución de la cláusula segunda numeral 2.2 del contrato 2765 de 2023: "*2.2* ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:*** *2. Entregar todos los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la oferta y realizar la entrega en el almacén de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del Contrato".* Sin embargo, el supervisor del contrato certificó la recepción a satisfacción de los bienes entregados con posterioridad al plazo establecido, teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad persistía respecto de los bienes contratados.

No obstante, lo anterior, se observa la suscripción del documento denominado "acta de reunión de terminación del contrato No. 2765 de 2023", mediante la cual se estableció un descuento al contratista, realizando la validación del documento y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y buena fe que rigen la contratación estatal, se considera que el mencionado documento, no puede ser tenida en cuenta para efectos de la liquidación.

Lo anterior, en virtud de que dicho acto administrativo no se ajusta al procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 80 de 1993, el cual garantiza el derecho al debido proceso del contratista.

En consecuencia, se concluye que el descuento aplicado carece de la debida sustentación jurídica y no puede ser aplicado. Sin perjuicio de lo anterior, y

considerando que el contratista finalmente cumplió con su obligación de entregar los bienes, aunque de manera tardía, y que la entidad ha recibido los bienes y los ha considerado satisfactorios, se procederá al pago del saldo condonado por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.

OCTAVA - CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL: Con la firma de la presente acta de liquidación, se da por finalizado el contrato No. 2765 de 2023. El saldo pendiente de $1.000.000 COP a favor de METROLOGIA GLOBAL S.A.S. será pagado una vez tramitado ante la Dirección Financiera de la Superintendencia de Industria y Comercio. Este pago representará la finalización completa de las obligaciones financieras relacionadas con el contrato. Ambas partes acordaron que no existen reclamaciones ni pendientes adicionales, y que el contrato se cerró de manera satisfactoria, habiendo cumplido con los objetivos establecidos desde su inicio.

NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procede a la firma del acta de liquidación del contrato No. 2765 de 2023 entre la Superintendencia de Industria y Comercio y METROLOGIA GLOBAL S.A.S. En dicha acta, se deja constancia de que ambas partes se declaraban a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato, a excepción de un saldo pendiente a favor del contratista. Este saldo, correspondiente a $1.000.000 COP, será tramitado y pagado a METROLOGIA GLOBAL S.A.S. en una fecha posterior a la firma del acta de liquidación, de acuerdo con los procedimientos internos de la entidad.

ANA MARÍA PRIETO RANGEL
Director para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal

MARCELO BARRETO DAZA
Asesor Secretaría General

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	**FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL Y/O INFORME FINAL DE EJECUCIÓN.**	**CÓDIGO:** GA01-F10
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 2022-08-12

En cumplimiento de sus obligaciones como contratista de la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá diligenciar este formato para los siguientes eventos: Finalización del plazo contractual, terminación anticipada y cesión del contrato. Este documento deberá tramitarse ante el jefe de cada dependencia según corresponda para cada ítem.
Nota: Para los contratistas que deben tramitar la última cuenta de cobro previamente a la fecha de finalización del plazo de ejecución, deberán allegar el presente documento a la fecha de terminación al Grupo de Trabajo de Contratación. Para los demás casos, deberá anexarse a la última cuenta de cobro y radicarse ante el Grupo de Trabajo de Contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

NUMERO DE CONTRATO.	Contrato o Convenio N°	2765 DE 2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (aaaa-mm-dd)	2023-12-11
	Tipo	Prestación de Servicios		
CONTRATISTA.			**METROLOGÍA GLOBAL S.A.S.**	
IDENTIFICACIÓN. (CC-NIT)			811.030.748 - 0	
REPRESENTANTE LEGAL.			**SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO**	
SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO.	Nombre.		**ANA MARIA PRIETO RANGEL**	
	Cargo.		Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal	
OBJETO.			Adquisición de instrumentos y elementos para apoyar las actividades de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio.	
VALOR INICIAL.			**$ 16.282.000**	
FECHA INICIO DE CONTRATO.			**2023-12-11**	
ADICIONES.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**VALOR.**
			N/A	N/A
PRORROGAS.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**PLAZO DE CONTRATO.**
			N/A	N/A
MODIFICACIONES.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**
			N/A	N/A
CESIÓN.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**
			N/A	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA.			**FECHA DE CELEBRACIÓN.**	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**
			N/A	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.			**2024-01-11**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONES.			$ 16.282.000	
BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.			**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**
			$ 16.282.000	$ 16.282.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN.			**100%**	

2. ENTREGA AL SUPERVISOR.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se recibe informe final verificando cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones y se da visto bueno de su contenido.	**ANA MARIA PRIETO RANGEL**	
Se recibe planilla del último pago de las Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	**ANA MARIA PRIETO RANGEL**	
Se recibe inventario de los aplicativos o sistemas externos utilizados, ubicación, usuarios asignados, códigos de acceso a servicios externos o contraseñas (si procede).	**N/A**	**N/A**
Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de expedientes o archivos (*electrónicos y/o físicos*) a su cargo ni préstamos de los mismos (archivos de gestión). **Nota:** En el caso de las delegaturas es importante solicitar a Gestión Documental y Archivo la verificación en los archivos de gestión ubicados en las bodegas.	**ANA MARIA PRIETO RANGEL**	

3. ENTREGA A OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se cancela la cuenta de correo y accesos de este usuario a los aplicativos de la SIC.	**N/A**	**N/A**

4. ENTREGA A DIRECCIÓN FINANCIERA.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se da constancia que no tiene pendiente legalización por concepto de gastos en desplazamiento.	**N/A**	**N/A**

5. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se verifican y reasignan los elementos asignados por inventario. *(Debe cumplir con el numeral 3, antes de tramitar la entrega de inventario).*	**N/A**	**N/A**
Se recibe la tarjeta de acceso a la entidad o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	**N/A**	**N/A**
Se recibe el carné o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	**N/A**	**N/A**

6. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.

ÍTEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de documentos de Archivo Central.	**N/A**	**N/A**

Los numerales: 2. Entrega al Supervisor; 3. Entrega a Oficina de Tecnología e Informática; 4. Entrega a Dirección Financiera; *5. Entrega al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos y 6. Entrega al Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo. Deberán ser diligenciados exclusivamente por PERSONAS NATURALES.*

6. OTROS.

OBSERVACIONES: Como resultado de la liquidación, se determina un saldo a favor del contratista por un valor de un millón de pesos ($1.000.000), con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 819023 de 2023, el cual será pagadero previo cumplimiento de todos los requisitos contractuales exigidos para el pago en el contrato.

Para constancia se firma el 18 de diciembre de 2024:

FIRMA SUPERVISOR: _____

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA MARIA PRIETO RANGEL

CARGO: Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

FIRMA CONTRATISTA:_____

NOMBRE CONTRATISTA: METROLOGIA GLOBAL S.A.S.
NIT: 811.030.748-0
Rep. Legal: SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO C.C. 66.824.984 DE CALI